

**ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE COMERCIO  
MINORISTA Y FED. EMPRESARIOS DE COMERCIO NO ZONALES Y VINCULADAS POR  
ACTIVIDAD Y AOCIACIONES DE ARTESANOS. 2017**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1.El Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 5 de julio de 2017 por el que adjudicaban provisionalmente las subvenciones a Asociaciones de Comerciantes Minoristas y Federaciones de Empresarios de Comercio Minorista vinculados por sectores de actividad y no zonales y a Asociaciones de Artesanos para la promoción económica local del año 2017.

2.El certificado emitido por la Unidad de Registro y C. de E. de 25 de agosto de 2017 en el que se pone de manifiesto que durante el plazo de 10 días establecido al efecto, no se han presentado alegaciones al Acuerdo de Adjudicación Provisional.

3.El informe emitido por la Fiscalización Municipal de fecha 28 de agosto de 2017

4.La propuesta de Acuerdo formulada por el Director General de Políticas Sociales, Comercio, Cultura y Turismo de 28 de agosto de 2017.

Adopta los siguientes Acuerdos:

**PRIMERO:** Conceder **definitivamente** las siguientes subvenciones por un importe total de **30.000,00 €**, que se financiaran con cargo a la partida 439.00.489.99 del Presupuesto General de 2017, de conformidad con los criterios establecidos en las Bases Regulatoras y Convocatoria de las subvenciones a las Asociaciones de Comerciantes Minoristas y Federaciones de Empresarios de Comercio Minorista vinculados por sectores de actividad y no zonales y Asociaciones de Artesanos, para la promoción económica local del año 2017 de acuerdo con las cantidades y conceptos que se detallan a continuación:

ENTIDAD	ACTIVIDAD	SUBVENCION
Federación Empresarios de Comercio de La Rioja (G26359646)	37 Feria del Libro Antigo y de Ocasión	9.440,00 €
Asociación de Artesanos de La Rioja (G26328468)	Mercado Artesanía de San Mateo 2017	7.970,00 €
	Mercado Artesanía de Navidad 2017	7.970,00 €
Asociación Profesional Empresarios Confitería y Pastelería (G26216366)	Acciones promoción y divulgación de la pastelería artesanal saludable	4.620,00 €

**SEGUNDO:** El pago de las subvenciones concedidas se efectuará de la siguiente forma:

- El 70% del importe de las mismas, a partir de la fecha de adopción del presente Acuerdo
- El 30% restante, a la finalización de la actividad o gasto objeto de subvención previa fiscalización favorable de la misma.

**TERCERO:**

Los beneficiarios tienen la **obligación de justificar la subvención concedida**, debiendo presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Logroño, antes del **31 de enero del año 2018**, la siguiente documentación (original o fotocopia compulsada):

- Memoria individualizada, de las actividades subvencionadas que se hayan realizado y relación de ingresos y gastos de cada una de ellas.
- Facturas, relación de las mismas y documentos acreditativos de los pagos. LOS PAGOS DEBERAN ESTAR REALIZADOS EN TU TOTALIDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN. No se admitirán los pagarés cuya fecha del último vencimiento, sea superior a la fecha de presentación e la justificación de la subvención concedida.
- Relación de subvenciones de otras administraciones o entes públicos o privados.
- Documentación gráfica de todas sus informaciones y publicaciones, en la que se haga constar que el Ayuntamiento de Logroño ha subvencionado la actividad realizada.
- Escrito de autorización a favor del Excmo. Ayuntamiento de Logroño para solicitar en su nombre certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias de la empresa ante la Agencia Tributaria, al objeto de certificar su situación durante el periodo financiado.
- En el supuesto de que la justificación del gasto aportado no alcance la totalidad de la subvención concedida en los términos expresados en la resolución, el Ayuntamiento reducirá proporcionalmente la cuantía justificada de la subvención.

**CUARTO:** Proceder a la publicación del siguiente Acuerdo en el B.O.R. de acuerdo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.